

**ANEXO III**  
**Becas de formación de postgrado en España**

Apellidos y nombre	PN	LC	
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>			
Albillos Martínez, Almudena	FAR	EVA	
Alvarez Bravo, José Vicente	TIC		
Barañano Martínez, Ana María			
Bou Arévalo, Germán	BIO		
Bueno Barbeyto, Rafael M.	MAT		
Cuevas Rodríguez, Fermín	MAT		
Gómez Arribas, Francisco Javier	MIC		
Hinarejos Murillo, Juan José	MIC		
Huerta Rico, Ramón	TIC		
López Archilla, Ana Isabel	BIO		
Núñez Martín, María Lourdes	MAT	FUS QUI	
Nueda Marín, Arsenio	SAL		
Porto Ortega, Juan Antonio	MAT		
Rabadán Romero, Ismael			
Román Costa, Herminia			
Romero Lorente, Miguel	MIC		
Sastre Santos, Angela	MAT		
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>			
Gual Bennassar, Damián Ramón	TIC		
<i>Universidad de Barcelona</i>			
Palau Rius, Jacinto	MAT		

**ANEXO IV**  
**Becas de perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos**

Apellidos y nombre	PN	LC
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>		
Calvo Blázquez, Lorenzo	DEP	INT INS
Gallardo Martín, Dolores	NAT	
Lasagabaster Latorre, Aurora	ALI	
Marco Martínez, Consuelo		
Muñoz Santiuste, Juan Enrique		
Orengo García, Francisco	SAL	
Villarroya Lacaba, María Belén	ALI	

**3463** *RESOLUCION de 24 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dictan instrucciones sobre tramitación de las propuestas de expedición del título de Graduado Escolar y Certificado de Escolaridad a favor de quienes hayan cursado enseñanzas de adultos equivalentes a la Educación General Básica.*

La Orden de 24 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), reguló el procedimiento de expedición de los títulos, diplomas y certificaciones correspondientes a los distintos niveles educativos no universitarios.

Sin perjuicio de la plena aplicabilidad de dicha disposición a la tramitación y expedición del título de Graduado Escolar y del Certificado de Escolaridad a favor de quienes hayan cursado las enseñanzas de adultos equivalentes a la Educación General Básica, mediante el sistema de evaluación continua, en Centros, Círculos y Aulas de Educación de Adultos, públicos o privados autorizados, resulta necesario clarificar algunos aspectos procedimentales, atendidas las peculiares características de la Educación de Adultos.

Por ello, de acuerdo con la autorización contenida en la disposición final primera de la Orden de 24 de agosto de 1988,

Esta Subsecretaría ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera.-1. Tendrán derecho a la expedición del título de Graduado Escolar las personas adultas matriculadas en centros públicos de Educación de Adultos o centros privados autorizados para impartir enseñanzas de adultos equivalentes a la Educación General Básica, como Centros, Círculos o Aulas, que hayan obtenido evaluación global positiva mediante el sistema de evaluación continua.

2. Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Escolaridad las personas a las que se refiere el apartado anterior que no hayan obtenido una evaluación global positiva, pero que hayan superado el segundo ciclo de las enseñanzas de adultos de formación básica.

Segunda.-Las propuestas de expedición del título de Graduado Escolar y del Certificado de Escolaridad se tramitarán, de acuerdo con la Orden de 24 de agosto de 1988, por los respectivos Centros.

Tercera.-1. Los Círculos y Aulas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia tramitarán las referidas propuestas a través del Centro Público de Educación de Adultos al que estén adscritos, a cuyo Director entregarán las correspondientes actas de evaluación, una copia de las cuales conservarán en el propio Círculo o Aula.

Los Centros Públicos elaborarán las propuestas de expedición, relacionando los alumnos de los Círculos y Aulas adscritos a continuación de los suyos propios, y las remitirán, junto con las actas de evaluación, a la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a través del Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación.

2. Los Centros, Círculos y Aulas privados autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia remitirán dichas propuestas y las actas de evaluación a la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a través del Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación.

Cuarta.-Una vez que los Centros hayan recibido los títulos de Graduado Escolar y los Certificados de Escolaridad correspondientes a las propuestas por ellos tramitadas, deberán notificarlo a los interesados, quienes podrán recogerlos personalmente, acreditando su identidad, o a través de otra persona debidamente autorizada por escrito al efecto.

Quinta.-En cada Centro de Educación de Adultos existirá un libro-registro en el que deberán constar los datos de expedición y entrega de los títulos de Graduado Escolar y Certificados de Escolaridad que hayan tramitado.

Madrid, 24 de enero de 1991.-El Subsecretario, Francisco Javier Matia Prim.

Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores Provinciales del Departamento.

**3464** *RESOLUCION de 25 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30) del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología se convocaban acciones de formación en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que tanto la Resolución como la mencionada Orden conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos de acuerdo con el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Adjudicar las becas del Subprograma General en el extranjero, de acuerdo con el anexo II de esta Resolución.

Tercero.-Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado, de acuerdo con el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.-Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución y Orden de convocatoria, respectivamente.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de enero de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

**ANEXO I**

**Subprograma de Perfeccionamiento Doctores y Tecnólogos**

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha inicio
Anel Bernal, Luis Alberto	EEUU	200.000	1-2-1991
Castillo Alonso, Ana María	EEUU	200.000	1-2-1991
Delgado Villar, María Dolores	Francia	170.000	1-2-1991
González Castro, Bernardino	EEUU	200.000	1-2-1991
Jimenez Ruiz, Antonio	EEUU	200.000	1-2-1991
Laurizica Gómez, María Pilar	EEUU	200.000	1-2-1991